

DOCUMENTO 0002 PROVIDENCIA: 0002 PROVIDENCIA (SECRETARÍA GENERAL)	IDENTIFICADORES Número de Anotación de Salida: 4132, Fecha de Salida: 28/09/2020 13:43:00	
OTROS DATOS Código para validación: ADE8U-S3HDP-9KLX8 Fecha de emisión: 28 de septiembre de 2020 a las 13:46:12 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE.Firmado 28/09/2020 13:34	ESTADO FIRMADO 28/09/2020 13:34



Este es una copia impresa del documento electrónico (IDe: 703779 ADE8U-S3HDP-9KLX8) generado con la aplicación informática Firmatic. El documento está FIRMADO. Mediante el código de validación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.madrid.es/portal/validador/validador.do



Ayuntamiento de Aljaraque

Pedro Echevarría
 Revista "La Mar de Onuba"
 C/ Villarrasa, 30
 21007-HUELVA

En Aljaraque, a 28 de septiembre de 2020.

Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía de la publicación en su revista digital, con fecha 27 de septiembre de 2020, de una serie de informaciones radicalmente falsas y malintencionadas en relación con un pago que se efectuó desde la Entidad GIAHSA, al Ayuntamiento de Aljaraque dentro de un concepto absolutamente legal y mediante transferencia bancaria perfectamente documentada.

A pesar de que a través de nuestro Gabinete de Prensa se le había facilitado cumplida información sobre esta cuestión, usted y su revista, con gran desprecio de la verdad y en un dudoso ejercicio de la libertad de información, ha difundido que dicho pago se efectuó en metálico, afirmación que no se corresponde con la realidad y que usted voluntaria y malintencionadamente ha decidido obviar, en aras a que su publicación obtenga mayor repercusión, aunque sea en detrimento de la verdad que los ciudadanos tienen el derecho de conocer.

Por la gravedad de las calumnias vertidas en su medio de comunicación, que se agrava por el hecho de que usted es conocedor de que la afirmación de que se efectuó un "pago en metálico" es radicalmente falsa, esta Alcaldía le insta a que proceda, en un plazo máximo de tres días, a la rectificación del citado artículo de prensa, como mínimo, con la misma extensión y amplitud que el utilizado para la información falsa publicada, con la advertencia de que este Ayuntamiento se reserva el derecho de ejercer las acciones legales que a su derecho corresponda, en defensa de sus intereses y de su honor e imagen, así como a la exigencia de la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios causados.

EL ALCALDE,
 Pdo. electrónicamente: David Toscano Contreras